

San Andrés, Isla, Quince (15) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020).

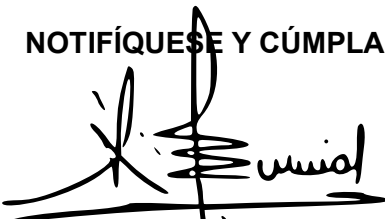
Referencia	PROCESO DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2020-00007-00
Demandante	CESAR HOOKER WATSON
Demandados	HALFORD NORIS WATSON Y PERSONAS ETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0354-019

Visto el informe de secretaria que antecede y el memorial al que se hace referencia, donde el demandante otorga poder a la Doctora **ADELAIDA STEELE PARRA**, para que lo represente dentro del asunto de marras, y como quiera que el mismo cumple los requisitos del inciso 2º del Artículo 74 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Reconózcase a la Doctora **ADELAIDA STEELE PARRA**, identificada con la C.C. No. 39.154.252 expedida en San Andrés Islas, y portadora de la T. P. No. 67.174 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del CESAR HOOKER WATSON, en los términos y para los efectos a que se contrae el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA

//Natally